OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

5239

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2014, del Director de Energía, Minas y Administración Industrial, por la que se reconoce a ZubiGune Fundazioa, como Entidad Reconocida para la Formación de Profesionales Autorizados.

N.º exp.: SEG/0036/2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.– Por la representación de ZubiGune Fundazioa, con fecha 24 de junio de 2014, se presentó ante la Delegación en Gipuzkoa del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, solicitud para su reconocimiento como Entidad de Formación de Profesionales Autorizados, en los planes formativos tendentes a la obtención de la acreditación en las siguientes especialidades:

– Instaladores de Gas:

IGA

IGB

IGC

2.– Una vez analizada la documentación aportada se requirió a la solicitante la presentación de documentación complementaria, requerimiento al que se dio cumplimiento en fecha 28-10-2014 aportando al expediente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos en el Capítulo V del Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial, en particular:

– Datos de identificación de la entidad, cuya sede se encuentra en el Territorio Histórico de Gipuzkoa: c/ Etarte, 9, B.º Zubieta, 20170 Usurbil.

– Descripción de los recursos humanos de la entidad para la impartición de las acciones formativas correspondientes.

– Especificación de los cursos a desarrollar, detallando los temarios, metodología, organización y sistemas de evaluación previstos.

– Convenio suscrito entre la entidad solicitante y IEFPS Usurbil GLHBI (Centro de Formación Profesional, autorizado por el Departamento competente en materia de Educación) por el que este le cede el uso de sus instalaciones para la impartición de los cursos de formación.

3.– Con fecha 6 de noviembre de 2014, el Delegado Territorial de la Delegación Territorial del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad en Gipuzkoa, emitió informe favorable a la autorización como entidad reconocida en relación con la solicitud de ZubiGune Fundazioa.

En la resolución del expediente es necesario tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.– El Director de Energía, Minas y Administración Industrial es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 190/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad.

2.– La tramitación del expediente se ha realizado conforme con lo establecido en el Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial.

3.– Ha quedado acreditado que ZubiGune Fundazioa cumple los requisitos que se exigen en el artículo 22 del citado Decreto 63/2006 ya que las instalaciones de que dispone son de IEFPS Usurbil GLHBI, que es un centro de formación profesional autorizado, estando ubicadas sus instalaciones en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

4.– Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del citado Decreto 63/2006, de 14 de marzo, la entidad solicitante ha presentado documentación suficiente en relación con los cursos, detallando los temarios, metodología, organización y sistemas de evaluación previstos, y también se han justificado debidamente los recursos humanos con los que cuenta la entidad para impartir los cursos.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y concordante aplicación,

RESUELVO:

1.– Reconocer a la entidad ZubiGune Fundazioa como entidad reconocida para la formación de profesionales autorizados en la especialidad de:

– Instaladores de Gas:

IGA

IGB

IGC

2.– Disponer la inscripción de ZubiGune Fundazioa en el Registro Especial de Entidades Reconocidas para la Formación de Profesionales Autorizados, con el número de registro: REFPA n.º A-0115.

3.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria en el plazo de un mes contado desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de noviembre de 2014.

El Director de Energía, Minas y Administración Industrial,
JAVIER ZARRAONANDIA ZULOAGA.